



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 232-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 05 de diciembre de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en el informe N° 483-2024-MPSR-J/GPP, con registro N° 7250 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 03/diciembre/2024, sobre Adicional de Obra N° 01, por variación de precios, mayores metrados, mayores gastos generales y gastos de supervisión al expediente técnico de la IOARR denominado “CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2576519, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 2) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución ampliaciones de plazo, adicionales, reducciones / deductivos en la modalidad de ejecución por Administración Directa” (el subrayado es agregado);

Que, la Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, aprobó la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, denominada *“Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad provincial de San Román”*, que, regula en sus disposiciones reglamentarias del rubro V, numeral 5, acápite 5.5.1 la MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO por diversos factores, ya sean por omisiones o por que se requiere hacer obras complementarias. Dentro de estas refiere a: (...) OBRAS ADICIONALES, que resulten necesarios e indispensables para alcanzar la finalidad del proyecto, bajo el siguiente procedimiento: **1)** mediante cuaderno de obra el ingeniero residente manifestara la necesidad de ejecutar obras adicionales indicando la causal debidamente sustentada; **2)** el supervisor de obra y/o proyecto informa sobre la procedencia o no de la ejecución de la obra adicional, (...); **3)** la Gerencia de Planificación y Presupuesto certificara que se cuente con los fondos requeridos para la ejecución de las obras adicionales, indicando la asignación específica a la cual será cargado; y, **4)** contar con resolución gerencial que aprueba a ejecución de los adicionales de obra; **5)** el ingeniero residente emitirá al supervisor de obra, el calendario reprogramado de avance de obra para su verificación y aprobación correspondiente;

Que, la Resolución Gerencial N° 442-2019-MPSR-J/GEMU, aprobó la Directiva N° 003-2019-MPSR-J/GEMU, denominada *“Directiva para la supervisión de obras por administración directa de la Municipalidad provincial de San Román”*, que, regula en sus disposiciones reglamentarias del rubro VI, numeral 6.2.10, literal d), la RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN, refiere en la parte pertinente que, “(…), cuando el incremento será mayor al 15% se adjuntara la autorización de la contraloría general de la república cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones, para las demás modalidades se adjuntara la comunicación al órgano de control institucional (OCI). (...)”, (el subrayado es agregado);

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 33.3 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE



INVERSIONES, señala “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 057-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominado “CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2576519, con un Monto de Inversión de S/. 4'045,888.94; y, Plazo de ejecución de 120 días Calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante informe N° 054-2024-MPSR-J/RO-VMMV, y sucesiva subsanación de observaciones contenida en el informe N° 064-2024-MPSR-J/RO-VMMV de fecha 03 de noviembre de 2024, el ingeniero VICTOR MELITON MAITA VERA - residente de obra de la IOARR con Código Único de Inversión N° 2483280, presenta al ingeniero Supervisor de Obra – LUZA V. ARISTOTELES SOCRATES, el expediente de **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, a la IOARR denominado “CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con Código Único de Inversión N° 2576519; por el monto de S/. 605,386.76; *con una incidencia del 14.96% respecto al presupuesto del expediente técnico aprobado*, a consecuencia de: **variación de precios** (S/. 40,676.38), **mayores metrados** (S/. 447,441.73), **mayores gastos generales y gastos de supervisión** (S/. 117,268.65). En tal caso; ha sustentado por: **VARIACIÓN DE PRECIOS** en el Componente I, una variación de S/. 12,327.51 en la partida: 01.04 ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN, toda vez que, fuera aprobado con un costo de S/. 4,492.07; a cuyo estudio del mercado fue contratado por el monto de S/. 16,819.58 con Orden de Servicio N° 0960; asimismo, en el Componente III, una variación de S/. 28,348.87 en la partida: 01.02.06 ESTRUCTURAS METÁLICAS, que también fuera aprobado con un costo de S/. 165,351.13; resultando su contratación por el monto de S/. 193,700.00, a mérito del contrato de servicios N° 01-2024-J, deriva del procedimiento de selección A.S. N° 031-2024-MPSR-J-I; **MAYORES METRADOS** producto de errores en la planilla de metrados del expediente técnico, en el COMPONENTES II: construcción de celda para residuos, debido a que no contempla el excedente de roca que se encontró en la excavación; COMPONENTE III: construcción del sistema de manejo de lixiviados, debido a la inexactitud del levantamiento topográfico en el expediente técnico de la posa de lixiviados que tuvo un mayor volumen de relleno en la sub partida 01.02.02.08, y no contemplar metrados correctos según planos y especificaciones técnicas en la sub partida 01.02.07.01; y COMPONENTE V: construcción del sistema de escorrentía superficial; debido a que el canal de escorrentía superficial de concreto armado no protege por completo la poza de lixiviados, correspondiendo el aumento de la longitud de dicho canal; y **MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN**, a consecuencia de la ejecución de la adicional de obra N° 01, correspondiendo a Gastos Generales el monto de S/. 79,714.32; y, a Gastos de Supervisión el monto de S/. 37,554.33. Ello relacionado al expediente técnico de la IOARR denominado “CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO”, con CUI N° 2576519; de cuya evaluación previa el Supervisor de Obra, en su informe de sustento técnico concluye que; (...) **esta supervisión, APRUEBA el Expediente de solicitud del ADICIONAL DE OBRA N° 01 por variación de costos, mayores metrados por S/. 605,386.76 para su trámite de aprobación correspondiente**, (...), esto mediante informe N° 001-2024-MPSR-J/USLO/SO-LVAS. Expediente que posteriormente presento el ingeniero residente de obra en fecha 07 de noviembre de 2024, mediante informe N° 065-2024-MPSR-J/RO-VMMV, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, quien en aval a lo solicitado recomendó continuar con el trámite correspondiente de Adicional de Obra N° 01, elevando el expediente administrativo al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras mediante carta N° 171-2024-MPSR-J/GEIN/SGOP/JAM, para opinión y/o pronunciamiento, que previo a complementarse la conformidad al expediente adicional de obra N° 01 por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión con carta N° 635-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP, otorgo **OPINIÓN FAVORABLE y PROCEDENTE; el ADICIONAL DE OBRA N° 01; por: variación de precios, mayores metrados, gastos generales y gastos de supervisión, que genera una ampliación presupuestal de S/. 605,386.76 soles, cuyo porcentaje de incidencia es de 14.96%, respecto al**



presupuesto del expediente técnico primigenio aprobado, ello mediante carta N° 2788-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV;

Que, para la aprobación del expediente Adicional de Obra en relación, la Gerencia de Infraestructura mediante informe N° 387-2024-MPSR-J/GEIN-LEAP, solicito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestaria para la Adicional de Obra N° 01, a cuya respuesta, concluye que; **se emite el informe presupuestal PARA EL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, por variación de precios, mayores metrados y mayores gastos generales y gastos de supervisión para la IOARR con CUI N° 2576519, por el monto S/. 605,386.76, el cual será asignado con los saldos balance. (...).** Expediente que es tramitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a la Gerencia Municipal mediante el informe N° 483-2024-MPSR-J/GPP, derivado a este despacho con Proveído N° 2188-2024, en fecha 03 de diciembre de 2024;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR/J/GEMU y; contando con el visado de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 por variación de precios, mayores metrados, mayores gastos generales y gastos de supervisión, a cuya consecuencia, resulta un incremento presupuestal de **S/. 605,386.76 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 76/100 SOLES)**; al expediente técnico de la IOARR denominado "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con Código Único de Inversión N° 2576519; que, **representa en porcentaje (%) el 14.96, de incidencia con relación al expediente técnico aprobado**, bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución, con el detalle presupuestal siguiente:

N°	COMPONENTES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	ADICIONAL DE OBRA POR:			TOTAL
			VARIACION DE COSTOS	MAYORES METRADOS	COSTOS INDIRECTOS	
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 63,634.95	S/ 12,327.51			S/ 75,962.46
2	CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS	S/ 2,500,156.43		S/ 380,708.37		S/ 2,880,864.80
3	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS	S/ 668,747.49	S/ 28,348.87	S/ 58,600.51		S/ 755,696.87
4	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE MANEJO DE GASES	S/ 44,703.23				S/ 44,703.23
5	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL	S/ 126,317.59		S/ 8,132.85		S/ 134,450.44
6	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO	S/ 92,802.74				S/ 92,802.74
7	GESTIÓN AMBIENTAL	S/ 51,036.71				S/ 51,036.71
COSTO DIRECTO		S/ 3,547,399.14				S/ 4,035,517.25
	GASTOS GENERALES	S/ 304,558.72			S/ 79,714.32	S/ 384,273.04
	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 123,237.17			S/ 37,554.33	S/ 160,791.50
	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 29,030.91				S/ 29,030.91
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,000.00				S/ 33,000.00



GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	S/ 8,663.00			S/ 8,663.00
COSTO DEL PRESUPUESTO	S/ 4,045,888.94			S/ 4,651,275.70
TOTAL, DEL ADICIONAL SOLICITADO			%	14.96%
			S/	S/ 605,386.76

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESGLOSAR con la resolución el expediente tramitado en original para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Disponiendo observar y cumplir con el procedimiento, condiciones, requisitos y plazos establecidos en las “Directivas que regulan la ejecución y supervisión de obras ejecutadas por Administración Directa en la Municipalidad provincial de San Román”.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras remitir los informes del ingeniero residente y supervisor de obra a Secretaria Técnica de PAD, a fin de que precalifique el hecho de responsabilidad en que habría incurrido el jefe de proyecto (proyectista) quien tuvo a su cargo la elaboración del expediente técnico en relación, a cuyas deficiencias técnicas dan origen al expediente técnico modificado.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR lo aprobado con la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de San Román, conforme al numeral 6.2.10, literal d), de la Directiva N° 003-2019-MPSR-J/GEMU.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Cc/.
 Archivo.
 ALCA.
 GEMU.
 GAJ
 GPP
 SGOP
 SGEyPL
 USyLO
 GSG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
 JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar
 CIP: 81344
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA